



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1730/2018
BITÁCORA: 21/G1-1096/03/18

Puebla, Puebla, 11 de Abril de 2018

MARIA DE JESUS ARIAS CASTILLO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2913/13 de fecha 30 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CRU-003/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino amarillo), 50.103 Metros cúbicos	7	45	51	20056800	20056806
RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CRU-003/13, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino amarillo), 9.394 Metros cúbicos	2	52	53	20056807	20056808
RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CRU-003/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 62.872 Metros cúbicos	9	54	62	20056809	20056817
RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO UBICADO EN LA SECCIÓN DE CRUZ COLORADA, Chignahuapan, S-21-053-CRU-003/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.789 Metros cúbicos	3	63	65	20056818	20056820

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 0356 AN.3/5 EXP.80/13 P
L'DMM/ L'MSCP/ILSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

